

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por el Pleno Municipal y el Consejo de Administración del SGTH. Al término de dicho período se entenderá tácitamente prorrogado por plazos iguales sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, como mínimo.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA – SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA – ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE.”

En Huelva, a 9 de junio de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesús Vera Torrecillas.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o Aprovechamientos Especiales por la Ocupación de Terrenos de Uso Público.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Huelva, a 1 de junio de 2021.- El Tte. de Alcalde Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, por Delegación del Ilmo. Sr. Alcalde según decreto de 04-07-19. Fdo.: José Fernández de los Santos.

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, ACORDÓ la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de abastecimiento de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva y de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por prestación del servicio de saneamiento y depuración de agua y otros derechos económicos por actividades conexas al mismo en el municipio de Huelva

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Huelva, a 1 de junio de 2021.- EL TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. Fdo.: José Fernández de los Santos.

